



ANEXO

PROTOCOLO EN MATERIA DE COMPETICIÓN

De conformidad con las normativas en materia deportiva de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA** (en adelante, la 'Federación') en el desarrollo de cualquier evento o competición, **Above Sport Associates** presenta las directrices esenciales que regulan el marco o el ámbito externo de un evento o competición, es decir, todo aquello que no forma el cuerpo del deporte.

Para su desarrollo, se precisa la responsabilidad de la Federación en su organización, se sientan las bases comunes para todo desplazamiento y alojamiento y, por último, se hace mención especial al Fair Play.

Esta política, de alcance para todos los integrantes de la misma, directivos, trabajadores y colaboradores, será de obligatorio conocimiento. Esta se compromete a difundirla, hacerla extensa a los responsables técnico-deportivos de la Federación para que deportistas y federados puedan conocer su contenido y atender cualquier duda que de su aplicación pueda ocasionarse.

TÍTULO PRIMERO – ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN

Responsabilidades de la Federación:

Los profesionales de la Federación, así como los colaboradores de la misma que participen, en calidad de trabajadores, en eventos y competiciones deberán quedar registrados por ocupación y condición.

Profesionales y colaboradores tendrán el control del registro de licencias de los participantes, de regular el protocolo que reviste un evento o competición para el federado o competidor (vestimenta, horarios, pesaje, etc.) y la responsabilidad para con la recogida y custodia de federados o competidores menores de edad.

Respecto a esta, federados y competidores menores de edad permanecerán al cuidado y custodia de los profesionales y colaboradores de la Federación dispuestos a tal efecto.

Todas las actuaciones personales y profesionales en las que tenga que participar un profesional o colaborador de la Federación, estarán amparadas y se regirán por un estricto criterio de igualdad de género. Así, el personal femenino será responsable de las actuaciones que correspondan a mujeres federadas y competidoras y el personal masculino lo

será de aquellas que correspondan a hombres federados y competidores.

La Federación cuenta con un sistema de visionado en *streaming*, así como de grabación de entrenamientos y competiciones de cuyo control y gestión responde. La misma deberá velar por que este sistema no actúe en contra de los derechos de imagen e intimidad de federados y competidores.

Federados y competidores deberán cumplir con las normativas y reglamentaciones dispuestas por la Federación. Asimismo, deberán respetar la autoridad de los profesionales y colaboradores que rijan el funcionamiento de cualquier evento o competición.

Los federados o competidores menores de edad deberán estar autorizados por un progenitor, tutor, entrenador o responsable que velará por ellos y responderá ante la Federación de cualquier eventualidad posible.



Desplazamientos y Concentraciones:

La Federación, respecto a la organización de desplazamientos y alojamientos con motivo de la participación de federados o deportistas en competiciones propias o en las que la misma participe, atenderá a dos criterios generales: la seguridad del federado o deportista y al presupuesto económico.

La seguridad del federado o deportista en los desplazamientos y concentraciones, su custodia y cuidado, su protección en materia de racismo, xenofobia o igualdad y diversidad de género y, con

especial atención, en cuanto se trate de federados o menores de edad correrá a cargo de la Federación.

Para ello la misma se regirá en lo dispuesto en todos y cada uno de sus protocolos.

En cuanto al presupuesto o partida económica que se destine a cubrir las necesidades de la federación, de sus trabajadores, federados o deportistas y colaboradores con motivo de la celebración de un evento o una competición se regirá por lo dispuesto en el Anexo Primero del Código de Buen Gobierno, Manual de Procedimientos, artículos epígrafes primero, tercero y quinto.

TÍTULO SEGUNDO – FAIR PLAY

Los asistentes a cualquier evento o competición, profesionales, colaboradores, federados, competidores o público deberán comportarse de acuerdo a los valores que emanan del deporte.

A fin de promover dicho comportamiento, la Federación cuenta con un Código de Ética Deportiva aprobado vía Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992 anexo al Código de Buen Gobierno.

Así, los principios que regulan el juego limpio o el fair play, algo esencial a toda actividad deportiva, a toda política y a todo tipo de gestión que se realice en el campo del deporte, quedarán pautados por lo dispuesto en el Anexo Segundo del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética Deportiva.

PLAN DE ACTUACIÓN

Above Sport Associates reitera que la aplicación de las políticas de prevención y detección de riesgos penales que presenta y propone a la Federación depende, en su totalidad, de la voluntad para implantarlas de la misma. Sin embargo, y en aras de fomentar y acompañar a la Federación en este proceso de implantación, acompaña a la presente política unas directrices para su establecimiento.

La Federación se regirá, desde la entrada en vigor de la presente, por las prácticas que la misma emana.

La Federación formará a los integrantes de la misma que participen como trabajadores, colaboradores, federados, en definitiva, que la representen en el desarrollo de un evento o competición para que procedan según los valores de la misma.

Así, la misma se compromete a difundir entre los citados la presente normativa y todas aquellas que hagan referencia a la conducta y al comportamiento de los integrantes de Federación y que puedan, en última instancia, representarla.

En materia de Desplazamientos y Competiciones, así como en Fair Play, la Federación actuará en todo momento de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y, en consecuencia, al plan de acción en el mismo detallado.

En Madrid, a 6 de febrero de 2019.